

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08 – 08 – 061 – 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte el señor Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.182 de Bogotá D.C., en su calidad de Administrador del **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL**, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento resolución 00835 del 04 de abril de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará el **CENTRO SOCIAL**; y por la otra, la empresa LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S., identificada con el NIT: 900.213.759-0, apoderada por la señora LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.605.962 de Circasia, como consta en el certificado existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación directa de acuerdo a la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 5.2. **d)** Que el **CENTRO SOCIAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de contratación de los Centros Sociales y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA – FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del **CENTRO SOCIAL**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **CENTRO SOCIAL** a prestar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA – VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** El **CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO – CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** En

caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA – VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA – LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará los servicios será el que aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el **CENTRO SOCIAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) El **CONTRATISTA** deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 5) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 6) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 7) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 8) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del **CONTRATISTA** conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 9) Mantener al **CENTRO SOCIAL** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CENTRO SOCIAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del **CENTRO SOCIAL**, ocasionados por el **CONTRATISTA** o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 10) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 11) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el **CENTRO SOCIAL** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 13) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que el **CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el **CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al **CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 14) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento al **CENTRO SOCIAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 15) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 16) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 17) Restituir al **CENTRO SOCIAL**

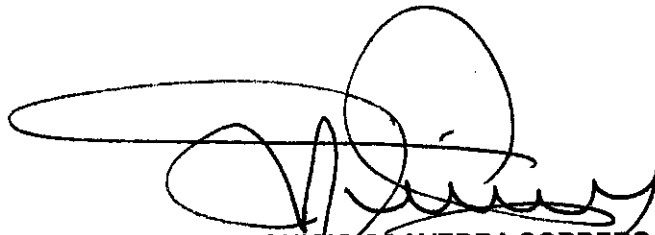
los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 18) Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 19) Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato 20) Cumplir con la buena calidad del bien solicitado. 21) Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 22) Radicar la factura en el plazo convenido. 23) Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 24) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 25) Colaborar con el **CENTRO SOCIAL**, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 26) Seguir las indicaciones dadas por el **CENTRO SOCIAL**, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 27) Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 28) El **CONTRATISTA**, suministrara la información que el **CENTRO SOCIAL** considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 29) El **CONTRATISTA** autorizará para que el **CENTRO SOCIAL** verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 30) El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al **CENTRO SOCIAL** o a terceros. 31) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 32) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 33) Las especificas para el desarrollo del contrato, descritas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". 34) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 35) En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el **CENTRO SOCIAL**, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. 36) El **CONTRATISTA** será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 37) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. 38) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del **CENTRO SOCIAL**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 39) Respetar la política ambiental del **CENTRO SOCIAL**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 40) El **CONTRATISTA** se compromete a verificar en cada punto de venta el estado y calidad de los productos para tener una buena rotación y evitar pérdidas, haciéndose responsable de todos los cambios, así mismo podrán poner un stand de exhibición con su marca en cada uno de ellos. **DECIMA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones específicas del contratista son las señaladas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO". **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del **CENTRO SOCIAL** para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL** 1) Cancelar oportunamente la Cuenta de Cobre respectiva de acuerdo con el plan de pagos pactado, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato. 2) Realizar la verificación del cumplimiento del objeto contractual por intermedio del supervisor que designe el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. 3) El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato que a su juicio no reúnan las características ofrecidas en la propuesta. 4) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 5) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 6) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 7) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y

garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al **CENTRO SOCIAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **9)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **10)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **11)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **12)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA – DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.** **1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA – RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CENTRO SOCIAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CENTRO SOCIAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CENTRO SOCIAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **DÉCIMA SEXTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor del **CENTRO SOCIAL**, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por el término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES: a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1.º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el **CENTRO SOCIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del contrato será

susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente cláusulas sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos por ciento (2%) del valor del mismo; con el incumplimiento de la (las) obligación (es) generada respecto del objeto principal del CONTRATO y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del presente contrato, la estructura prevista para su desarrollo, el esquema de pagos y las herramientas de control de la ejecución, no será obligatoria la liquidación del contrato que trata el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** Al contrato le son aplicables las facultades excepcionales de interpretación, modificación, terminación y caducidad en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Entre otras, será causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia de su terminación, la omisión en la ejecución de cualquiera de las obligaciones o los términos pactados del plan de ejecución o su deficiente cumplimiento en la elaboración y trámite de los estudios previos – EPRE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ejecutoriada la resolución de terminación, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **CENTRO SOCIAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **CENTRO SOCIAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes recibidos a satisfacción por el **CENTRO SOCIAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CENTRO SOCIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLAUSULA VIGÉSIMA – MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO.** **VIGÉSIMA PRIMERA – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, y manifiesta no haber presentado documentación falsa y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA CUARTA – DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se podrán dirimir mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, como lo son la conciliación y la transacción, de conformidad con el marco vigente. **VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL.** **PARÁGRAFO.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos al **CENTRO SOCIAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.** **VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1). Estudio previo. 2) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros. 3) Anexos del contrato. 4) Documentos que suscriban las partes **VIGÉSIMA SÉPTIMA – IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral

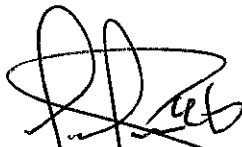
alguno entre el **CENTRO SOCIAL** y **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA – RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por lo dispuesto en la Guía de Contratación de los Centros Sociales, Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el **CONTRATANTE** tenga prueba de que el **CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el **CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al **CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga carácter de pública. **TRIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., el **09 MAY 2022**

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



APODERADO: LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL
CC No. 24.605.962 de Circasia
LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S.
NIT: 900.213.759-0

Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vázquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kally Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos
Revisado por: PRS06 Carlos Felipe Rodríguez Pedroza – Jefe Jurídico
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 02/05/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



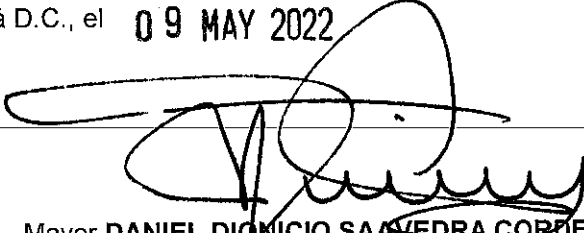
ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. PN CESAP CD No. 08 – 08 – 061 – 2022
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional NIT. 830.028.714-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CARGO	Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00835 del 4 de abril del 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S NIT: 900.213.759 – 0 APODERADO: LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL DOC. IDENTIDAD: C.C. 24.605.962 de Circasia DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Carrera 96 No. 95 – 70 (Bogotá D.C.) TELÉFONO: 6020203 CORREO: ojrojas.nases@larecetta.com – idcastaneda@larecetta.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN CESAP CD 066 – 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DE ECONOMATO o quien haga sus veces o quien designe el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 10.2 del Anexo de la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020.
CLAUSULA PRIMERA – OBJETO	Suministro de Lácteos para el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
CLAUSULA SEGUNDA – VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000,00).
CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	El pago se realizará en forma parcial según orden de servicio emitida por el supervisor del contrato o el Representante Legal del Centro Social de Agentes y patrulleros y recibido a satisfacción por el Contratante, y pagará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación y radicación de la factura. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: • Factura original y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA. • Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. • Certificación de paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional vigente. Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Centro Social de Agentes y Patrulleros, se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad de lo contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. Todas las

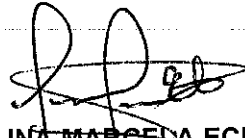
	demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso en que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas. Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 245-980972-71
CLAUSULA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad de Recursos No 55 2200000137 de fecha 20 de abril del 2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde la aprobación de la garantía única hasta el 31/12/2022 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	a) Lugar y condiciones de entrega: El CONTRATISTA, hará entrega del objeto del contrato en el Centro Social de Agentes y Patrulleros ubicado en la Diagonal 44 No. 68 B – 30 sin costo adicional para el CONTRATANTE por concepto de transporte, embalajes y/o demás gastos. b) Días de Entrega de los bienes y/o servicios: Lunes a Domingo, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. c) Horario de entrega de los bienes y/o servicios: De acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.
CLAUSULA SÉPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **09 MAY 2022**

CONTRATANTE


 Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
 Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


APODERADO: LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL
 CC No. 24.605.962 de Circasia
LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S.
 NIT: 900.213.759-0

Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vázquez – Analista de Contratos
 Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos
 Revisado por: PRS06 Carlos Felipe Rodríguez Pedroza – Jefe Jurídico
 Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
 Fecha de elaboración: 02/05/2022
 Ubicación: /Documentos/procesos2022

Diagonal 44 No 68 B-30
 7445124
Cesap.grupo@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



2BS-FR-0020
 Versión 2

Página 8 de 24

Aprobación 19/08/2015

**ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR (SIN IVA)	% IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	Alpin ALPINA Chocolate Bolsa 800ml	UN	\$4.358	19%	\$5.186
2	Alpin ALPINA chocolate tetra x 200g	UN	\$1.999	19%	\$2.379
3	Alpinette ALPINA cereza 140g	UN	\$2.692	19%	\$3.203
4	Alpinette ALPINA fresa x 140g	UN	\$2.692	19%	\$3.203
5	Alpinette ALPINA melocotón	UN	\$2.692	19%	\$3.203
6	Alpinito ALPINA 45 gr x4 fresa	UN	\$4.298	0%	\$4.298
7	Alpinito ALPINA 45 gr x4 melocotón	UN	\$4.298	0%	\$4.298
8	Alpinito ALPINA 45 gr x4 mora	UN	\$4.298	0%	\$4.298
9	Alpinito ALPINA 45 gr x6 fresa/mora	UN	\$6.219	0%	\$6.219
10	Alpinito ALPINA 45gr x6 fresa/melocotón	UN	\$6.219	0%	\$6.219
11	Arequipe ALPINA granel x 100 lb	LB	\$5.881	19%	\$6.998
12	Arequipe ALPINA inst Bolsa x 5kg	UN	\$47.876	19%	\$56.972
13	Arequipe ALPINA inst x 5kg	UN	\$63.151	19%	\$75.150
14	Arequipe ALPINA Plástico 220gr	UN	\$4.016	19%	\$4.779
15	Arequipe ALPINA x 500g	UN	\$8.030	19%	\$9.556
16	Arequipito ALPINA 24 x 50g	UN	\$26.285	19%	\$31.279
17	Avena ALPINA canela x 250g	UN	\$2.076	19%	\$2.470
18	Avena ALPINA finesse x 250g	UN	\$2.615	19%	\$3.112
19	Avena ALPINA litro	UN	\$5.186	19%	\$6.171
20	Avena ALPINA natur 200 uht bolsa pck x 6	UN	\$8.293	19%	\$9.869
21	Avena ALPINA natural x 250g	UN	\$2.076	19%	\$2.470
22	Base ALPINA para Helado 1Lt	UN	\$8.333	19%	\$9.916
23	Bebida ALPINA con Almendras caja 1 litro	UN	\$10.669	19%	\$12.696
24	Bebida ALPINA Frutto Litteral Ama. 300ml	UN	\$4.871	19%	\$5.796
25	Bebida ALPINA Frutto Litteral Rojo 300ml	UN	\$4.871	19%	\$5.796
26	Bebida ALPINA Frutto Litteral Vde. 300m	UN	\$4.871	19%	\$5.796
27	Bonyurt ALPINA Barquillo Piazza 174g	UN	\$2.614	19%	\$3.111
28	Bonyurt ALPINA Black x 173g	UN	\$2.614	19%	\$3.111
29	Bonyurt ALPINA chocokrispis 169gr	UN	\$2.614	19%	\$3.111
30	Bonyurt ALPINA chokogozzo 171gr	UN	\$2.614	19%	\$3.111
31	Bonyurt ALPINA zucartas x 170g	UN	\$2.614	19%	\$3.111
32	Compota ALPINA papilla baby Arroz 125g	UN	\$1.691	19%	\$2.012
33	Compota ALPINA papilla Trigo Miel 125g	UN	\$1.691	19%	\$2.012
34	Crema de leche ALPINA finesse uht 200 cc	UN	\$4.114	0%	\$4.114
35	Crema de leche ALPINA uht 200 cc	UN	\$3.621	0%	\$3.621

36	Crema de leche ALPINA uht bolsa 200 ml	UN	\$3.045	0%	\$3.045
37	Crema de leche ALPINA x 1100ml	UN	\$14.188	0%	\$14.188
38	Gelatina ALPINA Finesse Frt Ama. 108gr	UN	\$1.384	19%	\$1.647
39	Gelatina ALPINA Finesse Frt Rojos 108gr	UN	\$1.384	19%	\$1.647
40	Gelatina ALPINA Finesse Uva Verde 108gr	UN	\$1.384	19%	\$1.647
41	Gelatina BOGGY cereza x 108gr	UN	\$1.076	19%	\$1.280
42	Gelatina BOGGY fresa x 108gr	UN	\$1.076	19%	\$1.280
43	Gelatina BOGGY mora x 108gr	UN	\$1.076	19%	\$1.280
44	Gelatina BOGGY naranja x 108gr	UN	\$1.076	19%	\$1.280
45	Gelatina BOGGY premio cereza x 108gr	UN	\$1.615	19%	\$1.922
46	Gelatina BOGGY premio fresa x 108gr	UN	\$1.615	19%	\$1.922
47	Gelatina BOGGY premio mora x 108gr	UN	\$1.615	19%	\$1.922
48	Gelatina BOGGY uva x 108gr	UN	\$1.076	19%	\$1.280
49	Jugo ALPINA néctar de durazno x 1000g	UN	\$4.228	19%	\$5.031
50	Jugo ALPINA néctar de manzana x 1000g	UN	\$4.228	19%	\$5.031
51	Jugo ALPINA néctar de pera x 1000g	UN	\$4.228	19%	\$5.031
52	Jugo ALPINA néctar pera x 200ml tetra	UN	\$1.385	19%	\$1.648
53	Jugo ALPINA néctar durazno x 200ml tetra	UN	\$1.385	19%	\$1.648
54	Jugo ALPINA néctar manzana x 200ml tetra	UN	\$1.385	19%	\$1.648
55	Kumis ALPINA natural en bolsa x 1000g	UN	\$5.051	19%	\$6.011
56	Kumis ALPINA natural vaso x 200g	UN	\$2.307	19%	\$2.745
57	Kumis ALPINA natural x 1750g	UN	\$13.373	19%	\$15.914
58	Leche ALPINA Deslactosada UHT 200ml	UN	\$1.473	0%	\$1.473
59	Leche ALPINA deslactosada x 1100ml bolsa	UN	\$4.539	0%	\$4.539
60	Leche ALPINA enriquecida fresa x 200g	UN	\$1.999	19%	\$2.379
61	Leche ALPINA enriquecida vainilla x 200g	UN	\$1.999	19%	\$2.379
62	Leche ALPINA entera x 1100ml bolsa	UN	\$4.120	0%	\$4.120
63	Leche ALPINA INSTIT Deslactosado 1.1Lt	UN	\$4.599	0%	\$4.599
64	Leche ALPINA INSTIT Entero 1.1Lt	UN	\$4.321	0%	\$4.321
65	Leche ALPINA multipak deslac 1100ml x 6u	UN	\$27.232	0%	\$27.232
66	Leche ALPINA uht deslactosada tetra	UN	\$5.007	0%	\$5.007
67	Leche ALPINA uht ent hierro x 1L tetra	UN	\$5.078	0%	\$5.078
68	Leche ALPINA uht ent hierro x200ml tetra	UN	\$1.473	0%	\$1.473
69	Manjar ALPINA Blanco 4.8Kg	UN	\$50.075	19%	\$59.589
70	Mantequilla ALPINA caja x 10g 42un	UN	\$16.496	19%	\$19.630
71	Mantequilla ALPINA Sin sal 12Kg	UN	\$319.930	19%	\$380.717
72	Mantequilla ALPINA Sin sal 20Kg	UN	\$519.785	19%	\$618.544
73	Mantequilla ALPINA sin sal x 250g	UN	\$7.869	19%	\$9.364
74	Mantequilla ALPINA sin sal x 500g	UN	\$15.141	19%	\$18.018

75	Mermelada ALPINA caja fresa 60 un x 15g	UN	\$18.337	19%	\$21.821
76	Mermelada ALPINA caja mora 60 un x 15g	UN	\$18.337	19%	\$21.821
77	MiniBonyurt ALPINA ChocoCandy x 100gr	UN	\$1.999	19%	\$2.379
78	Multipaque Leche Ente Bolsa 200ml x10U	UN	\$10.367	0%	\$10.367
79	Multip Alpin ALPINA Chocol bol 180mlx6un	UN	\$8.761	19%	\$10.426
80	Multip Alpin ALPINA Fresa bol 180mlx6un	UN	\$8.761	19%	\$10.426
81	Multipack ALPINA Leche Entera 1 1 Lt x 6	UN	\$24.718	0%	\$24.718
82	Multipack Leche Descrem Fibr 1.1Lt x6un	UN	\$28.861	0%	\$28.861
83	Multipack Leche Semidescrem Fibra 1.1Lt	UN	\$28.639	0%	\$28.639
84	Néctar FRUTTO ALPINA Durazno Pet 300 ml	UN	\$1.802	19%	\$2.144
85	Néctar FRUTTO ALPINA Manzana Pet 300 ml	UN	\$1.802	19%	\$2.144
86	Néctar FRUTTO ALPINA Pera Pet 300 ml	UN	\$1.802	19%	\$2.144
87	Quesito ALPINA 185gr	UN	\$4.246	0%	\$4.246
88	Quesito ALPINA 375gr	UN	\$7.784	0%	\$7.784
89	Queso ALPINA Azul 1kg	UN	\$53.950	19%	\$64.201
90	Queso ALPINA azul blq 7 lbs aprox	LB	\$25.922	19%	\$30.847
91	Queso ALPINA bonchiz x 2.7kg	UN	\$76.142	19%	\$90.609
92	Queso ALPINA brie 135g	UN	\$11.824	19%	\$14.071
93	Queso ALPINA camembert 120g	UN	\$12.139	19%	\$14.445
94	Queso ALPINA campesino blq 6lb aprox	LB	\$14.490	0%	\$14.490
95	Queso ALPINA campesino x 250g	UN	\$7.079	0%	\$7.079
96	Queso ALPINA crema-untar-380g	UN	\$7.244	0%	\$7.244
97	Queso ALPINA emmental x 100 lb aprox	LB	\$29.241	19%	\$34.797
98	Queso ALPINA Finesse 15 tajadas 239g	UN	\$10.861	0%	\$10.861
99	Queso ALPINA Finesse 30 tajadas 450gr	UN	\$19.810	0%	\$19.810
100	Queso ALPINA finesse bloque x libra	LB	\$17.858	0%	\$17.858
101	Queso ALPINA Finesse Snack 30gr x 6un	UN	\$11.990	0%	\$11.990
102	Queso ALPINA finesse x 300g	UN	\$11.736	0%	\$11.736
103	Queso ALPINA fondue 400g	UN	\$24.343	19%	\$28.968
104	Queso ALPINA fundido tipo americano 500g	UN	\$21.859	19%	\$26.012
105	Queso ALPINA gruyere blq x 6 lb aprox	LB	\$27.387	19%	\$32.591
106	Queso ALPINA gruyere blq x 60 lb aprox	LB	\$27.185	19%	\$32.350
107	Queso ALPINA Gruyere cuña 250gr	UN	\$13.594	19%	\$16.177
108	Queso ALPINA Holandés 15 tajadas 282gr	UN	\$13.419	19%	\$15.969
109	Queso ALPINA holandés 250g	UN	\$13.280	19%	\$15.803
110	Queso ALPINA Holandés Blq Tajado 1 kg	UN	\$50.377	19%	\$59.949
111	Queso ALPINA holandés blq x lb aprox	LB	\$21.902	19%	\$26.063
112	Queso ALPINA holandés bola 450g	UN	\$21.648	19%	\$25.761
113	Queso ALPINA mozzarella 15 tajadas 240g	UN	\$9.054	0%	\$9.054

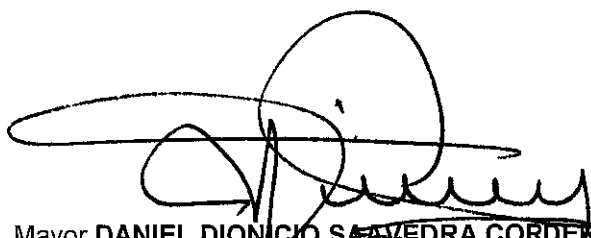
114	Queso ALPINA mozzarella 25 tajadas 400g	UN	\$14.770	0%	\$14.770
115	Queso ALPINA mozzarella 250g	UN	\$8.494	0%	\$8.494
116	Queso ALPINA mozzarella bl x 6lb apro roj	LB	\$14.996	0%	\$14.996
117	Queso ALPINA Mozzarella Blq Tajado 1Kg	UN	\$32.280	0%	\$32.280
118	Queso ALPINA parmesano bloque 9lb aprox	LB	\$29.946	19%	\$35.636
119	Queso ALPINA parmesano rallado 500g	UN	\$31.298	19%	\$37.245
120	Queso ALPINA provolone blqx 2 6kg	LB	\$29.084	19%	\$34.610
121	Queso ALPINA Sabana 15 tajadas 240gr	UN	\$13.032	0%	\$13.032
122	Queso ALPINA Sabana 25 tajadas 400gr	UN	\$20.851	0%	\$20.851
123	Queso ALPINA sabana 25 tajadas inst	UN	\$16.412	19%	\$19.530
124	Queso ALPINA Sabana Blq Tajado 1Kg	UN	\$37.192	0%	\$37.192
125	Queso ALPINA sabana inst blq x6lb aprox	LB	\$15.774	19%	\$18.771
126	Queso ALPINA tilsit ahumado x 8 lb aprox	LB	\$28.364	19%	\$33.753
127	Queso ALPINA tilsit natur 8 lb aprox	LB	\$28.362	19%	\$33.751
128	Queso Parmesano ALPINA Institucional 2Kg	UN	\$99.905	19%	\$118.887
129	Queso sopo torta X LIBRA	LB	\$29.030	19%	\$34.546
130	Refresco ALPINA fresa x 200ml	UN	\$1.464	19%	\$1.742
131	Refresco ALPINA mango x 200ml	UN	\$1.464	19%	\$1.742
132	Refresco ALPINA mora x 200ml	UN	\$1.464	19%	\$1.742
133	Salsa ALPINA Dulce de FRESA 980gr	UN	\$9.801	19%	\$11.663
134	Salsa ALPINA Dulce de FRUTOS Rojos 980gr	UN	\$9.801	19%	\$11.663
135	Salsa ALPINA Dulce de MARACUYÁ 980gr	UN	\$9.801	19%	\$11.663
136	Salsa ALPINA Dulce de MORA 980gr	UN	\$9.801	19%	\$11.663
137	Soka ALPINA Mandarina Botella x 410 ml	UN	\$1.498	19%	\$1.783
138	Soka ALPINA mandarina vaso x 237ml	UN	\$1.071	19%	\$1.274
139	Soka ALPINA Mango Botella x410 ml	UN	\$1.498	19%	\$1.783
140	Soka ALPINA mango vaso x 237ml	UN	\$1.071	19%	\$1.274
141	Soka ALPINA Maracuyá Botella x 410ml	UN	\$1.498	19%	\$1.783
142	Soka ALPINA maracuyá vaso x 237ml	UN	\$1.071	19%	\$1.274
143	Soka ALPINA Mora Botella x 410 ml	UN	\$1.498	19%	\$1.783
144	Soka ALPINA mora vaso x 237ml	UN	\$1.071	19%	\$1.274
145	Yogo ALPINA fresa x 1000g	UN	\$4.152	19%	\$4.941
146	Yogo ALPINA melo x 1000g	UN	\$4.152	19%	\$4.941
147	Yogo ALPINA mora x 1000g	UN	\$4.152	19%	\$4.941
148	Yogo ALPINA vaso AC mora 150 g	UN	\$1.132	19%	\$1.347
149	Yogo Cereal ALPINA Fresa 130gr	UN	\$1.385	19%	\$1.648
150	Yogo Cereal ALPINA Natural 130gr	UN	\$1.385	19%	\$1.648
151	Yogo yogo ALPINA bolsa x 8un x 150g	UN	\$6.609	19%	\$7.865
152	Yogo yogo ALPINA cuchareable Fresa 100gr	UN	\$769	19%	\$915

153	Yogo yogo ALPINA cuchareable Meloc.100gr	UN	\$769	19%	\$915
154	Yogo yogo ALPINA pack bolsa x 10un 150gr	UN	\$9.221	19%	\$10.973
155	Yogo yogo ALPINA vaso ac fresa x 150g	UN	\$1.132	19%	\$1.347
156	Yogo yogo ALPINA vaso melo x 150g	UN	\$1.132	19%	\$1.347
157	Yogo Yogo Fresa Tetra 185ml	UN	\$1.539	19%	\$1.831
158	Yogo Yogo Melocotón tetra 185ml	UN	\$1.539	19%	\$1.831
159	Yogurt ALPINA Baby Vainilla Rice 106g	UN	\$1.385	19%	\$1.648
160	Yogurt ALPINA Deslact Fresa Vaso 200gr	UN	\$2.307	19%	\$2.745
161	Yogurt ALPINA Deslact Meloc Vaso 200gr	UN	\$2.307	19%	\$2.745
162	Yogurt ALPINA fresa x 900 gr	UN	\$5.532	19%	\$6.583
163	Yogurt ALPINA fresa x 150g	UN	\$1.574	19%	\$1.873
164	Yogurt ALPINA fresa x 1750g	UN	\$14.602	19%	\$17.376
165	Yogurt ALPINA fresa x 200g	UN	\$2.023	19%	\$2.407
166	Yogurt ALPINA frutos rojos x 200g	UN	\$2.023	19%	\$2.407
167	Yogurt ALPINA Griego Cer. Granola 159gr	UN	\$2.626	19%	\$3.125
168	Yogurt ALPINA Griego Coco 150gr	UN	\$3.151	19%	\$3.750
169	Yogurt ALPINA Griego Fresa 150gr	UN	\$2.457	19%	\$2.924
170	Yogurt ALPINA Griego Limón 150gr	UN	\$3.151	19%	\$3.750
171	Yogurt ALPINA Griego Mandarina 150gr	UN	\$3.151	19%	\$3.750
172	Yogurt ALPINA Griego Mora Arándano 150gr	UN	\$2.457	19%	\$2.924
173	Yogurt ALPINA Griego sin Azúcar 150gr	UN	\$3.075	19%	\$3.659
174	Yogurt ALPINA Griego Sin Azúcar 500gr	UN	\$10.990	19%	\$13.078
175	Yogurt ALPINA guanábana x 200g	UN	\$2.023	19%	\$2.407
176	Yogurt ALPINA liquido fresa x 110g	UN	\$963	19%	\$1.146
177	Yogurt ALPINA liquido melocotón x 110g	UN	\$963	19%	\$1.146
178	Yogurt ALPINA melocotón bol x 900g	UN	\$5.532	19%	\$6.583
179	Yogurt ALPINA melocotón x 150g	UN	\$1.574	19%	\$1.873
180	Yogurt ALPINA melocotón x 1750g	UN	\$14.602	19%	\$17.376
181	Yogurt ALPINA melocotón x 200g	UN	\$2.023	19%	\$2.407
182	Yogurt ALPINA mora x 150g	UN	\$1.574	19%	\$1.873
183	Yogurt ALPINA mora x 1750g	UN	\$14.602	19%	\$17.376
184	Yogurt ALPINA mora x 200g	UN	\$2.023	19%	\$2.407
185	Yogurt ALPINA regeneris fresa x 150g	UN	\$2.154	19%	\$2.563
186	Yogurt ALPINA regeneris fresa x 200g	UN	\$2.218	19%	\$2.639
187	Yogurt ALPINA regeneris melo x 150g	UN	\$2.154	19%	\$2.563
188	Yogurt ALPINA regeneris melo x 200g	UN	\$2.218	19%	\$2.639
189	Yogurt FINESSE Alpina Fresa 1700gr	UN	\$15.218	19%	\$18.109
190	Yogurt FINESSE Alpina Fresa 180gr	UN	\$2.307	19%	\$2.745
191	Yogurt FINESSE Alpina Frutos natural 180	UN	\$2.307	19%	\$2.745

192	Yogurt FINESSE Alpina Frutos Rojos 180gr	UN	\$2.307	19%	\$2.745
193	Yogurt FINESSE Alpina Melocotón 1700gr	UN	\$15.218	19%	\$18.109
194	Yogurt FINESSE Alpina Melocotón 180gr	UN	\$2.307	19%	\$2.745
195	Yogurt FINESSE Alpina Mora 180gr	UN	\$2.307	19%	\$2.745
196	Yogurt FINESSE Alpina nat. y cereal 170g	UN	\$2.921	19%	\$3.476
197	Yogurt FINESSE Alpina Natural 1000gr	UN	\$10.029	19%	\$11.935
198	Yox ALPINA fresa x 100g	UN	\$1.693	19%	\$2.015
199	Yox ALPINA multifruta x 100g	UN	\$1.693	19%	\$2.015
200	Yox ALPINA vainilla x 100g	UN	\$1.693	19%	\$2.015

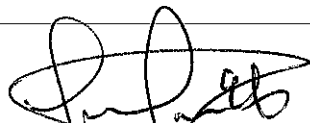
Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 09 MAY 2022

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



APODERADO: LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL
CC No. 24.605.962 de Circasia
LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S.
NIT: 900.213.759-0

Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vásquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos
Revisado por: PRS08 Carlos Felipe Rodríguez Pedrosa – Jurídico
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 02/05/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.grupo@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



**ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alpin ALPINA Chocolate Bolsa 800ml	UN
2	Alpin ALPINA chocolate tetra x 200g	UN
3	Alpinette ALPINA cereza 140g	UN
4	Alpinette ALPINA fresa x 140g	UN
5	Alpinette ALPINA melocotón	UN
6	Alpinito ALPINA 45 gr x4 fresa	UN
7	Alpinito ALPINA 45 gr x4 melocotón	UN
8	Alpinito ALPINA 45 gr x4 mora	UN
9	Alpinito ALPINA 45 gr x6 fresa/mora	UN
10	Alpinito ALPINA 45gr x6 fresa/melocotón	UN
11	Arequipe ALPINA granel x 100 lb	LB
12	Arequipe ALPINA inst Bolsa x 5kg	UN
13	Arequipe ALPINA inst x 5kg	UN
14	Arequipe ALPINA Plástico 220gr	UN
15	Arequipe ALPINA x 500g	UN
16	Arequipito ALPINA 24 x 50g	UN
17	Avena ALPINA canela x 250g	UN
18	Avena ALPINA finesse x 250g	UN
19	Avena ALPINA litro	UN
20	Avena ALPINA natur 200 uht bolsa pck x 6	UN
21	Avena ALPINA natural x 250g	UN
22	Base ALPINA para Helado 1Lt	UN
23	Bebida ALPINA con Almendras caja 1 litro	UN
24	Bebida ALPINA Frutto Litteral Ama. 300ml	UN
25	Bebida ALPINA Frutto Litteral Rojo 300ml	UN
26	Bebida ALPINA Frutto Litteral Vde. 300m	UN
27	Bonyurt ALPINA Barquillo Piazza 174g	UN
28	Bonyurt ALPINA Black x 173g	UN
29	Bonyurt ALPINA chocokrispis 169gr	UN
30	Bonyurt ALPINA chokogozzo 171gr	UN
31	Bonyurt ALPINA zucaritas x 170g	UN
32	Compota ALPINA papilla baby Arroz 125g	UN
33	Compota ALPINA papilla Trigo Miel 125g	UN
34	Crema de leche ALPINA finesse uht 200 cc	UN
35	Crema de leche ALPINA uht 200 cc	UN
36	Crema de leche ALPINA uht bolsa 200 ml	UN
37	Crema de leche ALPINA x 1100ml	UN
38	Gelatina ALPINA Finesse Frt Ama. 108gr	UN
39	Gelatina ALPINA Finesse Frt Rojos 108gr	UN

40	Gelatina ALPINA Finesse Uva Verde 108gr	UN
41	Gelatina BOGGY cereza x 108gr	UN
42	Gelatina BOGGY fresa x 108gr	UN
43	Gelatina BOGGY mora x 108gr	UN
44	Gelatina BOGGY naranja x 108gr	UN
45	Gelatina BOGGY premio cereza x 108gr	UN
46	Gelatina BOGGY premio fresa x 108gr	UN
47	Gelatina BOGGY premio mora x 108gr	UN
48	Gelatina BOGGY uva x 108gr	UN
49	Jugo ALPINA néctar de durazno x 1000g	UN
50	Jugo ALPINA néctar de manzana x 1000g	UN
51	Jugo ALPINA néctar de pera x 1000g	UN
52	Jugo ALPINA néctar pera x 200ml tetra	UN
53	Jugo ALPINA néctar durazno x 200ml tetra	UN
54	Jugo ALPINA néctar manzana x 200ml tetra	UN
55	Kumis ALPINA natural en bolsa x 1000g	UN
56	Kumis ALPINA natural vaso x 200g	UN
57	Kumis ALPINA natural x 1750g	UN
58	Leche ALPINA Deslactosada UHT 200ml	UN
59	Leche ALPINA deslactosada x 1100ml bolsa	UN
60	Leche ALPINA enriquecida fresa x 200g	UN
61	Leche ALPINA enriquecida vainilla x 200g	UN
62	Leche ALPINA entera x 1100ml bolsa	UN
63	Leche ALPINA INSTIT Deslactosado 1.1Lt	UN
64	Leche ALPINA INSTIT Entero 1.1Lt	UN
65	Leche ALPINA multipak deslac 1100ml x 6u	UN
66	Leche ALPINA uht deslactosada tetra	UN
67	Leche ALPINA uht ent hierro x 1L tetra	UN
68	Leche ALPINA uht ent hierro x200ml tetra	UN
69	Manjar ALPINA Blanco 4.8Kg	UN
70	Mantequilla ALPINA caja x 10g 42un	UN
71	Mantequilla ALPINA Sin sal 12Kg	UN
72	Mantequilla ALPINA Sin sal 20Kg	UN
73	Mantequilla ALPINA sin sal x 250g	UN
74	Mantequilla ALPINA sin sal x 500g	UN
75	Mermelada ALPINA caja fresa 60 un x 15g	UN
76	Mermelada ALPINA caja mora 60 un x 15g	UN
77	MiniBonyurt ALPINA ChocoCandy x 100gr	UN
78	Multiempaque Leche Ente Bolsa 200ml x10U	UN
79	Multip Alpin ALPINA Chocol bol 180mlx6un	UN
80	Multip Alpin ALPINA Fresa bol 180mlx6un	UN
81	Multipack ALPINA Leche Entera 1 1 Lt x 6	UN
82	Multipack Leche Descrem Fibr 1.1Lt x6un	UN

83	Multipack Leche Semidescrem Fibra 1.1Lt	UN
84	Néctar FRUTTO ALPINA Durazno Pet 300 ml	UN
85	Néctar FRUTTO ALPINA Manzana Pet 300 ml	UN
86	Néctar FRUTTO ALPINA Pera Pet 300 ml	UN
87	Quesito ALPINA 185gr	UN
88	Quesito ALPINA 375gr	UN
89	Queso ALPINA Azul 1kg	UN
90	Queso ALPINA azul blq 7 lbs aprox	LB
91	Queso ALPINA bonchiz x 2.7kg	UN
92	Queso ALPINA brie 135g	UN
93	Queso ALPINA camembert 120g	UN
94	Queso ALPINA campesino blq 6lb aprox	LB
95	Queso ALPINA campesino x 250g	UN
96	Queso ALPINA crema untar 380g	UN
97	Queso ALPINA emmental x 100 lb aprox	LB
98	Queso ALPINA Finesse 15 tajadas 239g	UN
99	Queso ALPINA Finesse 30 tajadas 450gr	UN
100	Queso ALPINA finesse bloque x libra	LB
101	Queso ALPINA Finesse Snack 30gr x 6un	UN
102	Queso ALPINA finesse x 300g	UN
103	Queso ALPINA fondue 400g	UN
104	Queso ALPINA fundido tipo americano 500g	UN
105	Queso ALPINA gruyere blq x 6 lb aprox	LB
106	Queso ALPINA gruyere blq x 60 lb aprox	LB
107	Queso ALPINA Gruyere cuña 250gr	UN
108	Queso ALPINA Holandés 15 tajadas 282gr	UN
109	Queso ALPINA holandés 250g	UN
110	Queso ALPINA Holandés Blq Tajado 1 kg	UN
111	Queso ALPINA holandés blq x lb aprox	LB
112	Queso ALPINA holandés bola 450g	UN
113	Queso ALPINA mozzarella 15 tajadas 240g	UN
114	Queso ALPINA mozzarella 25 tajadas 400g	UN
115	Queso ALPINA mozzarella 250g	UN
116	Queso ALPINA mozzarella bl x 6lb apro roj	LB
117	Queso ALPINA Mozzarella Blq Tajado 1Kg	UN
118	Queso ALPINA parmesano bloque 9lb aprox	LB
119	Queso ALPINA parmesano rallado 500g	UN
120	Queso ALPINA provolone blqx 2 6kg	LB
121	Queso ALPINA Sabana 15 tajadas 240gr	UN
122	Queso ALPINA Sabana 25 tajadas 400gr	UN
123	Queso ALPINA sabana 25 tajadas inst	UN
124	Queso ALPINA Sabana Blq Tajado 1Kg	UN
125	Queso ALPINA sabana inst blq x6lb aprox	LB

126	Queso ALPINA tilsit ahumado x 8 lb aprox	LB
127	Queso ALPINA tilsit natur 8 lb aprox	LB
128	Queso Parmesano ALPINA Institucional 2Kg	UN
129	Queso sopo torta X LIBRA	LB
130	Refresco ALPINA fresa x 200ml	UN
131	Refresco ALPINA mango x 200ml	UN
132	Refresco ALPINA mora x 200ml	UN
133	Salsa ALPINA Dulce de FRESA 980gr	UN
134	Salsa ALPINA Dulce de FRUTOS Rojos 980gr	UN
135	Salsa ALPINA Dulce de MARACUYÁ 980gr	UN
136	Salsa ALPINA Dulce de MORA 980gr	UN
137	Soka ALPINA Mandarina Botella x 410 ml	UN
138	Soka ALPINA mandarina vaso x 237ml	UN
139	Soka ALPINA Mango Botella x410 ml	UN
140	Soka ALPINA mango vaso x 237ml	UN
141	Soka ALPINA Maracuyá Botella x 410ml	UN
142	Soka ALPINA maracuyá vaso x 237ml	UN
143	Soka ALPINA Mora Botella x 410 ml	UN
144	Soka ALPINA mora vaso x 237ml	UN
145	Yogo ALPINA fresa x 1000g	UN
146	Yogo ALPINA melo x 1000g	UN
147	Yogo ALPINA mora x 1000g	UN
148	Yogo ALPINA vaso AC mora 150 g	UN
149	Yogo Cereal ALPINA Fresa 130gr	UN
150	Yogo Cereal ALPINA Natural 130gr	UN
151	Yogo yogo ALPINA bolsa x 8un x 150g	UN
152	Yogo yogo ALPINA cuchareable Fresa 100gr	UN
153	Yogo yogo ALPINA cuchareable Meloc.100gr	UN
154	Yogo yogo ALPINA pack bolsa x 10un 150gr	UN
155	Yogo yogo ALPINA vaso ac fresa x 150g	UN
156	Yogo yogo ALPINA vaso melo x 150g	UN
157	Yogo Yogo Fresa Tetra 185ml	UN
158	Yogo Yogo Melocotón tetra 185ml	UN
159	Yogurt ALPINA Baby Vainilla Rice 106g	UN
160	Yogurt ALPINA Deslact Fresa Vaso 200gr	UN
161	Yogurt ALPINA Deslact Meloc Vaso 200gr	UN
162	Yogurt ALPINA fresa x 900 gr	UN
163	Yogurt ALPINA fresa x 150g	UN
164	Yogurt ALPINA fresa x 1750g	UN
165	Yogurt ALPINA fresa x 200g	UN
166	Yogurt ALPINA frutos rojos x 200g	UN
167	Yogurt ALPINA Griego Cer. Granola 159gr	UN
168	Yogurt ALPINA Griego Coco 150gr	UN

169	Yogurt ALPINA Griego Fresa 150gr	UN
170	Yogurt ALPINA Griego Limón 150gr	UN
171	Yogurt ALPINA Griego Mandarina 150gr	UN
172	Yogurt ALPINA Griego Mora Arándano 150gr	UN
173	Yogurt ALPINA Griego sin Azúcar 150gr	UN
174	Yogurt ALPINA Griego Sin Azúcar 500gr	UN
175	Yogurt ALPINA guanábana x 200g	UN
176	Yogurt ALPINA liquido fresa x 110g	UN
177	Yogurt ALPINA liquido melocotón x 110g	UN
178	Yogurt ALPINA melocotón bol x 900g	UN
179	Yogurt ALPINA melocotón x 150g	UN
180	Yogurt ALPINA melocotón x 1750g	UN
181	Yogurt ALPINA melocotón x 200g	UN
182	Yogurt ALPINA mora x 150g	UN
183	Yogurt ALPINA mora x 1750g	UN
184	Yogurt ALPINA mora x 200g	UN
185	Yogurt ALPINA regeneris fresa x 150g	UN
186	Yogurt ALPINA regeneris fresa x 200g	UN
187	Yogurt ALPINA regeneris melo x 150g	UN
188	Yogurt ALPINA regeneris melo x 200g	UN
189	Yogurt FINESSE Alpina Fresa 1700gr	UN
190	Yogurt FINESSE Alpina Fresa 180gr	UN
191	Yogurt FINESSE Alpina Frutos natural 180	UN
192	Yogurt FINESSE Alpina Frutos Rojos 180gr	UN
193	Yogurt FINESSE Alpina Melocotón 1700gr	UN
194	Yogurt FINESSE Alpina Melocotón 180gr	UN
195	Yogurt FINESSE Alpina Mora 180gr	UN
196	Yogurt FINESSE Alpina nat. y cereal 170g	UN
197	Yogurt FINESSE Alpina Natural 1000gr	UN
198	Yox ALPINA fresa x 100g	UN
199	Yox ALPINA multifruta x 100g	UN
200	Yox ALPINA vainilla x 100g	UN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	COMPROMISO DE APOYO: El CONTRATISTA apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato.
2	EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.
3	CAMBIOS: El CONTRATISTA se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizará los cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional.

	El CONTRATISTA se compromete a garantizar que, durante la ejecución del contrato realizará los cambios de los productos que sean devueltos por el cliente por características como dureza y tamaño, y aquellas que no se ocasionen por manipulación o almacenamiento inadecuado en el Centro Social de Agentes y Patrulleros.
4	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El CONTRATISTA tiene la capacidad de respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Patrulleros. Debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido.
5	CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El CONTRATISTA deberá contar con una capacidad igual o superior a 200 unidades de producto fresco de reserva por cada ítem, listos para enviar al Centro Social de Agentes y Patrulleros.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS PARA LÁCTEOS
	CUMPLIMIENTO
1	INSTALACIONES 1.1 Fabricante planta de proceso: en caso de que los productos a contratar requieren algún tipo de procesamiento, manipulación, tratamiento térmico, envasado u otro, de tal forma que exista transformación de materia prima a producto final se debe presentar Acta de última inspección sanitaria a instalaciones donde se realiza la actividad, expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente, con concepto Favorable o Favorable con requerimiento , donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor. Esta certificación no debe superar los (12) meses de expedición. 1.2 Comercializadores y/o distribuidores: debe incluirse la documentación requerida en el numeral anterior (fabricante planta de proceso). Además, deberá presentar Acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente con concepto Favorable o Favorable con requerimiento , donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor del establecimiento dedicado a la comercialización y/o expendio del producto solicitado en el objeto del contrato. Esta certificación no debe superar los (12) meses de expedición.
	- Los datos consignados en el respectivo CONCEPTO deberán concordar con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil según aplique. - Dado el caso que el CONTRATISTA a la fecha de presentación de la propuesta y durante el periodo de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a causa del COVID19, le haya expirado el CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA, podrá ser avalada siempre y cuando su fecha de expedición este dentro de los meses de vigencia de la emergencia amparado en el Decreto 491 del 20 de marzo del 2020.
2	TRANSPORTE: 2.1 El CONTRATISTA presentará <u>acta de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos</u> con concepto Favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarios de los vehículos que usaran dentro de la ejecución del contrato expedida por la entidad territorial de la salud correspondiente Vigente. 2.2 El CONTRATISTA se compromete a que cumplirá con lo dispuesto con la Resolución 2674 de 2013, Capítulo VII, Artículo 29 "Transporte de alimentos". 2.3 El CONTRATISTA se compromete a que los vehículos de transporte utilizados para cumplimiento al contrato, garanticen las temperaturas aptas para este tipo de productos refrigeración (4 +/- 2°C). 2.4 Certificación suscrita por el representante legal donde relacione mínimo un (1) vehículo de su propiedad con el cual realizará el transporte adecuado de los productos objeto del contrato y que estos solo son usados para el transporte de alimentos con el fin de evitar riesgos de contaminación. 2.5 Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. El CONTRATISTA se acoge a entregar los despachos dentro del territorio urbano en las unidades y horarios establecidos en el caso que así se requiera.
	Plan de saneamiento Básico: el CONTRATISTA debe mantener:
3	✓ Programa de limpieza y desinfección de instalaciones

	✓ Programa de manejo de residuos sólidos ✓ Programa de manejo de residuos líquidos ✓ Programa de control de plagas (incluyendo certificado de la última fumigación, con un tiempo no mayor a tres meses, y certificación para operar como empresa de fumigación expedida por el ente territorial correspondiente) ✓ Abastecimiento de agua potable (certificado de lavado de tanques de agua potable expedida por el ente territorial correspondiente) En caso de que el CONTRATISTA tenga debidamente aprobado y vigilado por (INVIMA) o el ente territorial correspondiente el programa integral de manejo de plagas y lleven a cabo el control por sus propios medios, pueden acreditar mediante la certificación del CONTRATISTA y el aporte de los correspondientes registros.
4	EMPAQUE: El adecuado para este tipo de alimentos, empaque al vacío para quesos, sin roturas ni orificios, los envases limpios y en perfecto estado. Cumplimiento de la Resolución número 5109 de 2005 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere. Al momento de la entrega de los productos, la fecha de vencimiento de estos no debe ser inferior a un mes.
5	FICHAS TÉCNICAS Y REGISTRO SANITARIO: Presentar la ficha técnica de los productos cuando así se les requiera de los productos solicitados en el presente contrato incluyendo tiempo de vida útil y condiciones de almacenamiento para su conservación. <i>Cada producto debe traer su registro sanitario expedido por ente correspondiente.</i>
6	El CONTRATISTA realizará los cambios de los productos que no sean recibidos por no cumplir con las características mínimas exigidas y calidad o aquellos que en su almacenamiento presenten defectos como pérdida de vacío, moho, olor anormal, textura no característica del producto, presencia de aire en los envases o empaques.
7	PERSONAL: El CONTRATISTA deberá contar con un mínimo de cuatro (4) empleados de los cuales al menos uno (1) deberá ser tecnólogo o profesional en Ingeniería de alimentos o afines, idóneos y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes. ✓ La compañía se compromete a suministrar los EPP a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente. ✓ El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc. de manera adecuada.
8	El CONTRATISTA debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias que garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes de acuerdo con los lineamientos de la resolución 2674 del 2013.
9	CALIDAD El CONTRATISTA presentará los análisis microbiológicos de los productos objeto del contrato con fecha no superior a dos (2) meses. En caso de no contar con estos análisis deberá anexar copia del cronograma de muestreo de los análisis microbiológicos de cada producto los cuales se deberán llevar a cabo durante el tiempo de vigencia del contrato, de acuerdo con el sistema de calidad. El CONTRATISTA deberá allegar los análisis microbiológicos realizados de acuerdo con dicho cronograma durante el tiempo que dure vigente el contrato emitidos por un laboratorio acreditado. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social. El CONTRATISTA deberá adjuntar certificado de calidad de los productos entregados en cada pedido.

10	FECHAS DE VENCIMIENTO
	Quesos: mínimo 3 meses desde la entrega en el establecimiento. Leches: mínimo 3 meses desde la entrega en el establecimiento. Yogures, avenas, bebidas lácteas, derivados: mínimo 2 meses desde la entrega en el establecimiento.

ÍTEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA
	CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado por el representante legal frente al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.
2	El CONTRATISTA , deberá acreditar por escrito que se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).
3	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado frente a la responsabilidad de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.
4	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.
5	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado por el representante legal garantizando el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.

ÍTEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA debe realizar el pago de las prestaciones sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.
2	El CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la policía Nacional para dicho sistema así: Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional “La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de “seguridad y convivencia ciudadana”; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos. El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la

	participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado" Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional. Objetivos específicos: 1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL. 2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados. 3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional. 4. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos. 5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva. 7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.
3	El CONTRATISTA se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para sus empleados, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
4	El CONTRATISTA Por la aparición del virus SARS COVID-19, garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 0655 del 28 de abril de 2022; Resolución No. 0692 del 29 de abril de 2022, y de más normatividad legal vigente que la modifique o sustituya, así mismo deberá garantizar que sus colaboradores porten y hagan uso adecuado de los elementos de bioseguridad necesarios para la prevención y transmisión del virus y alienarse a los protocolos establecidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros.
5	El CONTRATISTA deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
6	El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
7	El CONTRATISTA en caso de presentarse un accidente de Trabajo, se debe realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social.

8

INGRESO DEL PERSONAL Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.

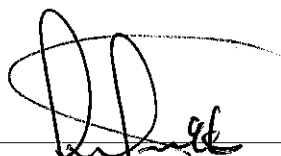
Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **09 MAY 2022**

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



APODERADO: LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL
CC No. 24.605.962 de Circasia
LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S.
NIT: 900.213.759-0

Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vásquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos
Revisado por: PRS06 Carlos Felipe Rodríguez Pedroza – Jefe de Centro
Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 02/05/2022
Ubicación: /Documentos/procesos2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

